

Guayaquil Duty Free S.A.

Grupo Wisa

Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre ■ Sector aeroexpresos
Avs. De la Prensa y Amazonas ■ Telefax: 3302226. Telf: 3301523 ■ Quito-Ecuador

Quito, Junio 14 de 2007

[Handwritten signature]



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar el nombramiento de Gerente General de la Compañía GUAYAQUIL DUTY FREE S.A. a favor de la Sra. **Miriam Adalicia Moran Pineda**, así como también el documento de OTORGAMIENTO DE PODER a favor de los Sres. **Harry Wolfschoon** y **Sr. Roberto Gabela**, para que sean ingresados en su base de datos.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de UD(s).

Atentamente,

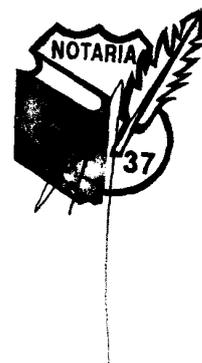
[Handwritten signature of Marcia Gordon S.]

.....
Ing. Marcia Gordon S.
CONTADORA GENERAL
GUAYAQUIL DUTY FREE S.A.

*Cia de Guayquil,
envia a Intendencia
de Guayquil.
14/6/07*

OTORGAMIENTO DE PODER

Quien suscribe, señora MIRIAM ADALICIA MORÁN PINEDA, mujer, panameña, mayor de edad portadora del pasaporte número 1252323 y cédula de identidad número 3-701-586, casada, empresaria, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad GUAYAQUIL DUTY FREE INTERNACIONAL S.A. debidamente facultada para este acto de conformidad con el nombramiento y el acta de Junta de Accionistas de fecha 26 de abril del 2006 que se adjuntan al presente instrumento público, libre y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos procedo a revocar el poder otorgado a favor de la señora GLORIA MARIANELLA BAIDA DE GENNA y otorgar Poderes Especiales pero amplio y suficiente a favor de los señores HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC, varón, panameño, con pasaporte No. 1307028 y cédula de ciudadanía No. 8-370-130, y ROBERTO GABELA, varón, panameño, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1105551123, a fin de que indistintamente, cualesquiera de los dos, represente a la compañía GUAYAQUIL DUTY FREE INTERNACIONAL S.A. de conformidad con las siguientes autorizaciones:



PRIMERO.- Administrar la compañía, los establecimientos de Duty Free y las bodegas que tenga la empresa en los aeropuertos Internacionales Simón Bolívar en Guayaquil y Mariscal Sucre en Quito.

SEGUNDO.- Comprar, solicitar, recibir, importar, ingresar, desaduanizar, vender, distribuir, exportar reexportar, alquilar transportar y permutar mercaderías asignadas a los Establecimientos de Duty Free de propiedad de la empresa.

TERCERO.- Llevar los registros y controles correspondientes en referencia con la operación comercial de la Duty Free.

CUARTO.- Firmar en conjunto con el contador designado de la empresa, en cuentas bancarias, ahorro o a plazo, así como manejar bajo su estricta responsabilidad los dineros de la sociedad.

QUINTO.- Contratar, sustituir, despedir, supervisar, y trasladar al personal de la manera que resulte más beneficiosa para la empresa.

SEXTO.- Representar a la compañía frente a las autoridades ejecutivas, administrativas, estatales, legislativas y judiciales de la República del Ecuador así como suscribir contratos a nombre de la sociedad con cualquier entidad pública relacionados con el desenvolvimiento del giro normal del negocio de la empresa, a fin de salvaguardar los intereses de la misma. De igual forma estará facultado para registrarse como Representante Leal de la Compañía ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I) así como suscribir y presentar ante esta institución las declaraciones, formularios, actualizaciones y demás documentos tributarios que por Ley le correspondan presentar a la compañía.

SÉPTIMO.- Facultar al Apoderado Especial a efectuar, tramitar y ejecutar actividades necesarias para el giro normal de las actividades de la empresa, queda entendido que las facultades para vender, hipotecar o en cualquiera otra forma disponer bienes inmuebles están expresamente reservadas a los accionistas de la empresa de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pacto Social de la compañía.

Los señores HARRY ALBERTO WOLFSCHOON ISAAC y ROBERTO GABELA quedan debidamente facultados para realizar todas y cada una de las acciones necesarias a fin de garantizar el buen ejercicio del presente poder.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del dos mil seis.

Miriam A. Moran Pineda
MIRIAM ADALICIA MORAN PINEDA
Gerente - Representante Legal

El suscrito, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos, y he verificado, por tanto, sus firmas son auténticas.



18 MAYO 2006

TESTIGOS: *[Signature]*
Dr. Benigno Vergara Cardenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

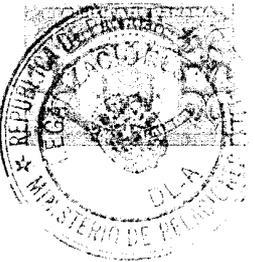
- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por BENIGNO VERGARA CARDENAS
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 18-5-2006
- 7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. 63-B/EDE.G. / #Rec.: 83812



[Handwritten Signature]
 Lic. Eusebio Luciano Lopez
 JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE JUNIO DEL 2007

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador